

**ACUERDO por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y MODIFICA LA RELACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES.**

MERCEDES JUAN LOPEZ, Secretaria del Consejo de Salubridad General, y ERNESTO ENRIQUEZ RUBIO, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 3o. fracción XXII, 13 apartado A fracción II, 15 y 194 de la Ley General de Salud; 2o. fracciones II y XIV y 73 del Reglamento de Insumos para la Salud; 1, 5 fracciones IV y XI del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1 y 7 fracción XXVII del Acuerdo por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y cuarto y quinto del Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinan las pruebas que deberán aplicarse, y

**CONSIDERANDO**

Que el 19 de marzo de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinarán las pruebas que deberán aplicarse, el cual fue adicionado mediante acuerdos publicados en el mismo órgano informativo, el 14 de agosto, el 6 de octubre y el 11 de noviembre de 1998; el 16 de febrero, el 2 de junio, el 20 de septiembre y el 30 de noviembre de 1999, el 14 de marzo y el 8 de noviembre de 2000, el 23 de agosto de 2001, así como el 23 de junio de 2003;

Que mediante Acuerdo que modifica el similar por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al catálogo de medicamentos genéricos intercambiables y se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del mencionado acuerdo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de agosto de 2001, se delegó en el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios la facultad para que, conjuntamente con el Consejo de Salubridad General y conforme a los criterios señalados en el artículo primero del Acuerdo de referencia, adicione o modifique la relación de medicamentos contenida en el presente instrumento y determine las pruebas correspondientes para cada uno de ellos, y

Que el artículo 73 del Reglamento de Insumos para la Salud, faculta al Consejo de Salubridad General y a la Secretaría a determinar, periódicamente, las pruebas que deberán aplicarse para considerar a los medicamentos como intercambiables, tienen a bien dar a conocer el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y MODIFICA LA RELACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES**

**ARTICULO UNICO.** Se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinan las pruebas que deberán aplicarse, con los siguientes medicamentos y pruebas:

ALIBOUR	Polvo	A
AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA	Solución inyectable	A
AMIODARONA	Solución inyectable	A
ANTITROMBINA III	Solución inyectable	A
CEFALEXINA	Suspensión oral	C
CICLOSPORINA A	Emulsión inyectable	C
DESMOPRESINA	Solución en aerosol	A
DESMOPRESINA	Solución inyectable	A
DESMOPRESINA	Tabletas	C
DIFENHIDRAMINA	Solución inyectable	A

ESTAVUDINA	Cápsulas	C
FLUMAZENIL	Solución inyectable	A
FLUNARIZINA	Cápsulas	C
FLUNARIZINA	Tabletas	C
ISOSORBIDA MONONITRATO DE	Tabletas	C
ISOTRETINOINA	Cápsulas	C
LIDOCAINA	Solución dérmica	A
LEUPRORELINA	Suspensión inyectable	A
LISINOPRIL	Tabletas	C
LOPERAMIDA	Grageas	C
LORATADINA	Solución oral	A
LORATADINA, PSEUDOEFEDRINA	Grageas de liberación prolongada	C
MEBENDAZOL	Suspensión oral	A
MESALAZINA	Grageas	C
NIMODIPINO	Tabletas	C
OFLOXACINO	Tabletas	C
POLICOSANOL	Tabletas	B
PACLITAXEL	Solución inyectable	A
QUINFAMIDA	Tabletas	C
SENOSIDOS A-B	Solución oral	A
SEVOFLURANO	Líquido volátil	A
TIETILPERAZINA	Grageas	C
TIETILPERAZINA	Solución inyectable	A
SULFATO DE MAGNESIO	Solución inyectable	A
TRAMADOL	Cápsulas	C
VALPROATO DE MAGNESIO	Solución oral	C
WARFARINA	Tabletas	C

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

El Consejo de Salubridad General acordó publicar en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil tres.- La Secretaria del Consejo de Salubridad General, **Mercedes Juan López**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.